



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 04 de Marzo del 2024



Firmado digitalmente por CAMPOS BARRANZUELA Edhin FAU
20571436575 soft
Presidente(E) De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.03.2024 17:05:11 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000289-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: la solicitud de fecha 1 de marzo del 2024, presentada por el magistrado Rolly Becquer Farromeque Fernández, juez del Juzgado Penal Unipersonal Permanente del MBJ – Caraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, el magistrado Rolly Becquer Farromeque Fernández, juez del Juzgado Penal Unipersonal Permanente del MBJ – Caraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, peticona licencia por motivo de onomástico para el día lunes 4 de marzo del 2024, por ser este, el día hábil inmediato al de su onomástico (3 de marzo de 2024).

Tercero.- Se tiene establecido que los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del régimen del Decreto Legislativo N.° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, norma última que contempla en su artículo 147, literal g), que se otorgará un día de descanso por el onomástico del servidor, debiendo entenderse dicho dispositivo legal, en el sentido que la licencia a concederse es para el día del onomástico; máxime si el artículo 86 de la Resolución Administrativa N.° 005-92-OGI-PJ de fecha 10 de septiembre de 1992, emitida por la Corte Suprema, establece: "Que al trabajador judicial el día de su cumpleaños se le otorgará un día de licencia con goce de remuneraciones (...)", norma que se encuentra vigente para los servidores y magistrados sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Cuarto.- En ese contexto, de su documento nacional de identidad del magistrado recurrente se verifica que, efectivamente el día 3 de marzo fue su onomástico, razón por la cual y en mérito a la normatividad antes expuesta, se le deberá conceder –en vía de regularización- licencia por onomástico para el día 4 de marzo del 2024.

Quinto.- Asimismo, es política de gestión y deber de esta Corte, velar por el correcto y normal funcionamiento de los órganos jurisdiccionales; por lo que, corresponde para el





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

presente caso disponer la encargatura del juzgado a cargo de la magistrada recurrente, a un juez o jueza de igual jerarquía y competencia.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar procedente la solicitud de licencia por onomástico peticionada por el magistrado Rolly Becquer Farromeque Fernández, juez del Juzgado Penal Unipersonal Permanente del MBJ – Caraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash; en consecuencia, se concede –en vía de regularización- licencia con goce de haber por onomástico al magistrado referido por el día 4 de marzo del 2024.

Artículo Segundo.- Encargar –en vía de regularización- el despacho del Juzgado Penal Unipersonal Permanente del MBJ – Caraz, por el día 4 de marzo del 2024, al magistrado Lucio Ilario Luna Alvarado, juez del Juzgado Penal Unipersonal Permanente de Yungay de la Corte Superior de Justicia de Ancash, con reciprocidad en casos similares.

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Coordinación de Personal de esta Corte, Administración del Módulo Penal, Juzgado Penal Unipersonal Permanente del MBJ – Caraz, Juzgado Penal Unipersonal Permanente de la provincia de Yungay, magistrados comprendidos y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

EDHIN CAMPOS BARRANZUELA

Presidente(e) de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

ECB/mgm

